

OFICIO

Cap. Fed. (Trabajo), de junio de 2021

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S____/____D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos "BARRETO, DARIO GABRIEL C/ EMPANADAS DON ANTONIO S.A. Y OTROS S/ Despido", (Expte. N° 29631/2020) en trámite en el Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo N° 78 Secretaría única, sito en Paraná 520 Piso 8°, Capital Federal, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que informe los últimos domicilios que surge de sus registros respecto de los siguientes demandados:

- 1) YOLANDA CAROLINA CERMELLI: DNI 04.581.514
- 2) SERGIO OSVALDO PAEZ: DNI: 18.193.418

Se deja constancia de que el actor goza del beneficio de gratuidad consagrado por el art. 20 LCT.


Procedo como letrado apoderado de la parte actora en uso de la facultad conferida por el art. 400 del C.P.C.C.N, y hago constar que, conforme lo dispuesto en dicha norma y el art. 84 de la ley 18.345, el informe requerido deberá ser remitido directamente a la secretaría actuaria con transcripción o copia del presente, dentro del plazo de 20 días hábiles. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiera ser cumplido en el plazo indicado, deberá informarse al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 398 del C.P.C.C.N.

Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: *"Buenos Aires, 15 de junio de 2021. Librese oficio dirigido al RENAPER y a la CNE a fin de que informe el último domicilio de los demandados YOLANDA CAROLINA CERMELLI y SERGIO OSVALDO PAEZ..(.) Fdo.*

Juez. "

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente los Drs. Mario Adolfo Reinoso y/o Mario Horacio Reinoso Lancia, y/o Juan Ignacio Reinoso Lancia y/o el Sr. Martín Pablo Reinoso Lancia y/o Mathias Ivan Rutkowski y/o las Sritas. Nadia María Soderini Schaefer y/o Melany Ludmila Alaniz Regules y/o María Gabriela Zunino y/o Sara Jennifer Cook Lizarraga y/o Tatiana Brenda Esquivel y/o Rocio Belen Barrios y/o y/o Daiana Ayelen Gonzalez y/o Leticia Ayelén De La Rosa Fernandez y/o Sandra Carina Spelzini y/o Valeria Mariel Tambone y/o Micaela Nadina Aguirre y/o quienes ellos designen en forma indistinta a sus efectos.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



MARIO ADOLFO REINOSO
ABOGADO
C.A.S.T. 1990/99167
C.P.A.C.F. T960 89742
LEG. PREV. 54-557-8